

ACTA No. 035-2024.
Guayaquil, 12 de Septiembre de 2024.

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Resolución RCF-FEDER-035-001-12-09-2024

ASUNTO: CONOCER Y APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE MEMORANDO Nro. UG-CGPAEI-2024-0387-M.

CONSIDERANDO.

Que, el Máster Álvaro Espinoza Burgos en calidad de Decano expone a los miembros del Consejo de Facultad que la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL a través de su Coordinadora Mgs. Frezzia Steffany Ruiz Jurado, mediante Memorando Nro. UG-DFAP-2024-0387-M, dirigido a las diferentes Unidades Académicas, ha solicitado la elaboración del PLAN ESTRATEGICO DE CARRERA (P.E.C).

Que, el Mgtr. Gonzalo García Menéndez en su calidad de Director de la carrera da a conocer los miembros de Consejo de Facultad, el Plan Estratégico de la carrera Pedagógica de la Actividad Física y Deporte.

Que, los antecedentes deben justificar la elaboración del Plan Estratégico de Carrera desde un enfoque normativo, de aseguramiento de la calidad y de alineación con la planificación institucional y nacional, resaltando su importancia para el desarrollo de la carrera.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) 2018 en su artículo 94 establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior “acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas” (Énfasis fuera de texto). Adicionalmente, señala en el artículo 96.1 que para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.

Que, el Modelo Genérico para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Carreras de Grado (CACES 2024, pág. 88-90) determina para el criterio 5, Funciones estratégicas y de soporte, el Indicador cualitativo No. 24 correspondiente a “**Planificación académica y administrativa de la Carrera**”, indicando el estándar lo siguiente: “Se implementa una planificación para la gestión académica y administrativa de la carrera, pertinente y articulada al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y Modelo Educativo, que guía de forma organizada e

interrelacionada el desarrollo de las funciones sustantivas y sus procesos de soporte. La instancia competente, con base en políticas y procedimientos definidos, realiza seguimiento y evaluación de actividades, resultados, indicadores y/o metas alcanzadas en la carrera, cuyos resultados son considerados para las acciones de mejora continua de los procesos involucrados.”.

Que, la planificación estratégica identifica la misión, visión de una institución, así como, sus objetivos, metas, temporalidad, recursos, e indicadores de gestión relacionados con la consecución de sus propósitos y fines gerenciales. En el caso particular de las Unidades Académicas de la Universidad de Guayaquil, la planificación estratégica por carreras contribuirá en la gestión y en el desempeño a largo plazo.

Que, bajo el contexto antes expuesto, se hace la entrega del “Formato para elaborar el Plan Estratégico de Carrera de la Universidad de Guayaquil”, instrumento que orienta a las Unidades Académicas y sus Carreras ofertadas, a definir el marco estratégico, misión, visión, objetivos, estrategias, metas e indicadores que aplicarán para su gestión hasta el 2026.

Que, los Planes Estratégicos de Carrera tendrán como cobertura y andamiaje jurídico los siguientes cuerpos legales, que dan al instrumento de planificación estratégica la funcionalidad y viabilidad para su efectiva ejecución:

- La Constitución Política del Estado (2008) y que posesiona a la planificación del desarrollo como un “deber del Estado para la consecución del buen vivir”
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establece en la agenda 2030 aprobada en septiembre de 2015, con el fin de favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad en base a los 17 objetivos y las 169 metas.
- El Plan de Desarrollo para el “Nuevo Ecuador”, considerado en el “Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas” como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública”.
- La Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento de Escalafón, Reglamento de Régimen Académico,
- Las normativas del CES y del CACES, y
- El Estatuto Institucional

Que, el señor Decano Mgtr. Álvaro Espinoza Burgos en calidad de Decano, eleva a moción ante los miembros de Consejo de Facultad, se apruebe el Plan Estratégico de la carrera de Pedagógica de la Actividad Física y Deporte presentado por el Mgtr. Gonzalo García Menéndez, en su calidad de Director de la carrera de Pedagógica de la Actividad Física y Deporte.

Moción que es aprobada por el Mgtr. Carlos Ángulo Porozo en calidad de Subdecano, Mgtr. Gonzalo García Menéndez, Lic., Mgtr. Representante Docente, PhD Manuel

Gutiérrez Cruz Representante Docente, Srta. Barbara Muñoz León, Representante Estudiantil, propuesta que

Por lo que se procede a tomar votación, la misma que es aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo de Facultad.

EN USO de las atribuciones conferidas en el artículo 52, literales: a), f), q), v) del Estatuto de la Universidad de Guayaquil y de manera concomitante con las directrices establecidas en el Memorando Nro. UG-DFAP-2024-0387--M; y, artículo 55 del Código Orgánico Administrativo con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, el Consejo de Facultad de FEDER, por unanimidad;

RESUELVE

Artículo 1. - APROBAR, el Plan Estratégico de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte presentado por el Director de carrera, Mgtr. Gonzalo García Menéndez.

Artículo 2. – NOTIFICAR, la presente resolución a la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, para los fines pertinentes de ley a seguir. **Cúmplase y Notifíquese. -**

Particular que se comunica para los fines pertinentes de Ley. –

Atentamente,

**ABG. ÁLVARO ESPINOZA BURGOS, MGTR.
DECANO**

**ABG. FIDEL ROMERO BAJAÑA, ESP.
SECRETARIO DE FACULTAD.**

Elaborado por: Abg. Fidel Romero Bajaña, Esp. – Secretario de Facultad
Aprobado por: Abg. Álvaro Diego Espinoza Burgos, Mgtr. – Decano.